



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de enero de 2023  
**P.I.E. N° 185/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, quien solicita al señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Viceministro del Régimen Interior y Policía: “**1.** Informe a detalle y de manera pormenorizada si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre el operativo policial de acción directa para la aprehensión, del Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollada por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- **2.** Informe a detalle y de manera pormenorizada, qué instancia de la Policía Boliviana ejecuto la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, y su posterior traslado a la ciudad de La Paz; cuál el documento Legal que acredita la acción u operación policial; cuál la orden interna o memorándum de operación policial; cuáles las autoridades que instruyen o autorizan el desarrollo de la acción directa; cuál es la denominación del operativo policial de aprehensión; cuáles son los mecanismos empleados; cuál es la cantidad de efectivos policiales, generales de Ley, unidad policial a la que pertenecen, rango y grado de responsabilidad. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- **3.** Informe a detalle y de manera pormenorizada, cual el equipamiento policial empleado en la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, (armas letales) armas de reglamento número de vehículos policiales empleados; cuál el medio de transporte a la ciudad de La Paz, itinerario generales de Ley de la autoridad que autoriza el uso del medio de transporte, características y responsables otras características inherentes. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- **4.** Informe con qué autoridades o instituciones del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Ministerio Público coordino acciones para la aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, especifique nombres y apellidos, instancia a la que pertenecen, cargo y grado de responsabilidad.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

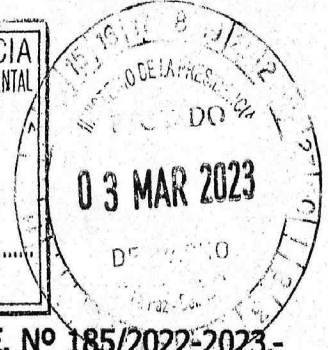
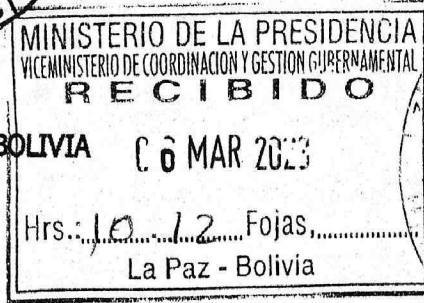
06 MAR 2023



12:00 Fojas, La Paz, 24 de febrero de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0373/2023

Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-



REF: RESPUESTA A P.I.E. N° 185/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 185/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

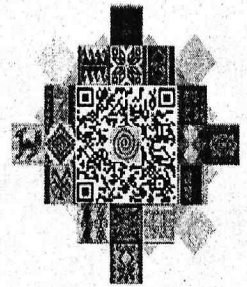
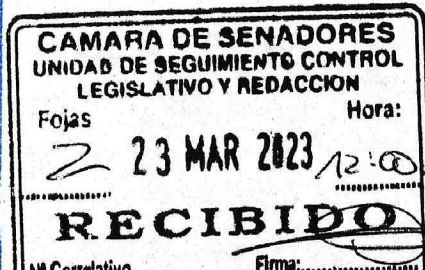
**Punto 1.-** Informe a detalle y de manera pormenorizada si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre el operativo policial de acción directa para la aprehensión, del Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollada por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

**Respuesta:** El Informe Técnico MG-VRIP-DGRI N° 017/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Abogado de la Dirección General de Régimen Interior del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, señala lo siguiente:

*"El Viceministerio de Régimen Interior y Policía no tuvo conocimiento sobre el operativo Policial, al que hace referencia la presente cuestionante".*

**Punto 2.-** Informe a detalle y de manera pormenorizada, qué instancia de la Policía Boliviana ejecutó la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca; y su posterior traslado a la ciudad de La Paz; cuál el documento Legal que acreditó la acción u operación policial; cuál la orden interna o memorándum de operación policial; cuáles las autoridades que instruyen o autorizan el desarrollo de la acción directa; cuál es la denominación del operativo policial de aprehensión; cuales

V.B. M.A.A.M. MIN. GOBIERNO



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN. POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

2





son los mecanismos empleados; cuál es la cantidad de efectivos policiales, generales de Ley, unidad policial a la que pertenecen, rango y grado de responsabilidad. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

**Respuesta:** El Informe Técnico MG-VRIP-DGRI N° 017/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Abogado de la Dirección General de Régimen Interior dependiente del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, señala lo siguiente:

*"Se reitera la respuesta del punto 1"*

**Punto 3.** Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál el equipamiento policial empleado en la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, (armas letales) arma de reglamento, número de vehículos policiales empleados; cuál el medio de transporte a la ciudad de La Paz, itinerarios generales de Ley de la autoridad que autoriza el uso del medio de transporte, características y responsables otras características inherentes. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

**Respuesta:** El Informe Técnico MG-VRIP-DGRI N° 017/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Abogado de la Dirección General de Régimen Interior dependiente del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, señala lo siguiente:

*"Se reitera la respuesta del punto 1"*

**Punto 4.-** Informe con qué autoridades o instituciones del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Ministerio Público coordinó acciones para la aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, especifique nombres y apellidos, instancia a la que pertenecen, cargo y grado de responsabilidad.

**Respuesta:** El Informe Técnico MG-VRIP-DGRI N° 017/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Abogado de la Dirección General de Régimen Interior dependiente del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, señala lo siguiente:

*"Se reitera la respuesta del punto 1"*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*e*  
V.B.  
D.N.Z.A.  
V.B.  
M.A.A.M.  
MIN. GOBIERNO

CE/CD/CD/DNZA/dqc  
HR.MG-20230131-135  
Fojas : 2  
Adjuntos : ANTECEDENTES  
Cc: Archivo

*Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

